



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MINIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Junio de 2023
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Cultura y Juventudes
Modalidad de selección:	Minima Cuantía
Objeto de la contratación:	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA HIZCA IE MAJUY, CAMINO DE NUESTRA MEMORIA PARA RETORNAR AL ORIGEN 2023, EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".</p> <p>Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>Que de conformidad a la Constitución Política corresponde a los entes gubernamentales entre otras funciones gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que lo conforman y complementar la acción municipal.</p> <p>El patrimonio cultural reconoce a las festividades como una expresión propia de este, como "el conjunto de manifestaciones culturales materiales e inmateriales que una sociedad hereda, interpreta y dota de significado, se apropia, disfruta, transforma y transmite; es referente para la identidad, fuente de inspiración para la creatividad y sustento para las proyecciones de futuro de los individuos".</p> <p>Que dentro de la estructura organizacional del municipio se encuentra la secretaria de cultura y juventudes cuyo propósito primordial es brindar a la comunidad del municipio atención en la formación artística.</p> <p>Que el resguardo indígena de cota, dentro de sus celebraciones tradicionales y de acuerdo a lo propuesto por los mayores, quiso de alguna manera rescatar esta tradición que nuestros antepasados la celebraban con gran fastuosidad y que en esta actividad contemporánea ha venido poco a poco evolucionando integrándole otros componentes como comparsas, presentaciones musicales, presentaciones de danza, presentaciones de tradición oral, conversatorios, integración con las otras comunidades mhuysqas de Cundinamarca.</p> <p>Que el Municipio de Cota ha logrado dejar establecida mediante Acuerdos para que no se pierda la identidad Cultural de nuestro municipio, que es la principal razón para celebrarlas. Por parte de la Secretaría de Cultura y Juventudes mediante la aprobación del Acuerdo No. 1000-02-13 del 26 de agosto de 2014; "POR EL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA <<HIZCA IE MAJUY... CAMINO DE NUESTRA MEMORA PARA RETORNAR AL ORIGEN>> DE LA COMUNIDAD INDIGENA MHUYSQA DE COTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Que en virtud del acuerdo 1000-02-13 en su artículo primero se debe llevar a cabo la celebración del día muisca durante el mes de julio de cada año, y así mismo será la secretaria de cultura y juventudes la encargada de planear y ejecutar las acciones para la celebración.</p> <p>Que Desde el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota Sí podemos 2020-2023" En la dimensión estratégica Desarrollo Humano y social componente todos somos cultura el cual tiene como objetivo "Establecer la cultura como eje principal del desarrollo Cotense y fortalecer la cultura ciudadana en todos los aspectos del desarrollo humano y social, enfatizando acciones para la prevención y contención del COVID."</p> <p>El componente todos somos cultura cuenta con el programa 1: Creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio el cual plantea como Reto: generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura, de manera que se garantice el desarrollo artístico y la formación cultural de los habitantes del municipio, durante los próximos cuatro años.</p> <p>Acciones:</p>



- “h) Establecer estrategias de circulación artística, para la formación de públicos en el ámbito artístico y cultural, generando acciones pertinentes y acordes al nuevo orden mundial
- l) Establecer acciones que fomenten los eventos festivos, para enriquecer las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su registro, incluyendo a las familias y poblaciones desde su propio territorio.
- m) Organizar los intercambios artísticos y culturales, para compartir con otras comunidades y dar a conocer nuestra creación artística y cultural.”

En mérito de lo expuesto los eventos públicos en el municipio de Cota relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio se encuentran a cargo de las Secretarías de Cultura y Juventudes en ellas está la responsabilidad de adelantar celebraciones, conmemoraciones y festividades de toda índole.

Que La necesidad en general se fundamenta en apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación, y formación para la recuperación de las expresiones culturales del municipio, y en el caso específico con el apoyo de uno de los eventos más importantes que desarrolla nuestra comunidad Mhuysqa como es Evento Cultural Indígena HIZCA EI MAJUY, CAMINO DE SANACIÓN.

Que con el objeto de satisfacer dicha necesidad el municipio efectuó el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la contratación.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la dimensión estratégica desarrollo humano y social:

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría De Cultura y juventudes
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
COMPONENTE	Todos somos cultura
SECTOR	cultura
PROGRAMA	Protección y salvaguarda de la memoria y el patrimonio cultural
META	cumplimiento al 100% de los eventos culturales implementados por acuerdo municipal

En consecuencia, el Municipio adelantará el proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía para LA CELEBRACIÓN DEL DÍA HIZCA IE MAJUY, CAMINO DE NUESTRA MEMORIA PARA RETORNAR AL ORIGEN 2022, EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: “CONTRATAR EL SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA HIZCA IE MAJUY, CAMINO DE NUESTRA MEMORIA PARA RETORNAR AL ORIGEN 2023, EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del objeto del contrato se pretende dar cumplimiento a los eventos por acuerdo municipal en especial el Acuerdo No. 1000-02-13 del 26 de agosto de 2014; “POR EL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA <<HIZCA IE MAJUY... CAMINO DE NUESTRA MEMORA PARA RETORNAR AL ORIGEN>> DE LA COMUNIDAD INDIGENA MHUYSQA DE COTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Nota 1. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MINIMA CUANTÍA

2.3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
90101600	Servicio de banquetes y catering.
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
82101600	publicidad difundida
80101600	Gerencia de proyectos

2.4.ESPECIFICACIONES:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DIAS DE EVENTO
1	ALMUERZO	Alimentación (Almuerzo) sopa típica de mazamorra con papa, arveja verde, frijol verde, costilla de res, sal cebolla, cilantro con bebida , línea de servicio	RACION	263	1
	AGENDA	Tapa blanda portada PROPALCOTE 300 gramos full color plastificadas 50 hojas internas en bond de 75 gramos a 1tinta una hoja adicional en PROPALCOTE de 115 gramos full color 1 cara anillado tipo doble o tamaño medio oficina 16.5 x23	UNIDAD	700	1
	REFRIGERIO	Vaso de masato de 8 onzas y porción de torta de quinua personal.	UNIDAD	300	1
	CAMISETAS	Composición:80% Algodón, 20% Poliéster; Calidad:160/175/180 gramos; diseño cuello: redondo; Diseño de la tela: Liso; Tipo de manga: Corta; tejidos: Cuellos y puños; Costura: reforzada; Corte: Unisex; color: negro; Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección, ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.	UNIDAD	100	1

2.5. HABILITACIÓN JURÍDICA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Página 4 de 16

2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el que conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
9. MEDIDAS CORRECTIVAS el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
10. Carta de Presentación de la Oferta
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
13. Fotocopia libreta militar del representante legal en el caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

Nota: estos últimos podrán ser confirmados por el municipio

2.6. HABILITACION - TÉCNICA

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación técnica:

2.6.1 FICHA TECNICA:

El Proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar de manera independiente para cada ítem en la que se refleje; EL nombre, descripción de la talla, ilustración grafica del elemento a ofertar y para los ítems de alimentos la tabla con los valores nutricionales, descripción de la preparación y presentación del plato ofertado, que en todo caso deben corresponder a los solicitado por la entidad.

2.6.2 CAPACIDAD OPERATIVA:

Como parte integral de las fichas técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones:

- A. Protocolo de Atención de Usuarios en Canales de Servicio:
- B. El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención de pedidos: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. fax. d. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas.
- C. Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la Alcaldía, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

2.6.3. EQUIPO DE TRABAJO:

Las ofertas deberán incluir el recurso humano básico para la dirección, coordinación y ejecución del evento. El proponente deberá ofertar UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO con el personal de apoyo que se relaciona a continuación.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia	Dedicación al evento
Coordinador	1	Profesional con título en cualquier en el área de artes con formación de posgrado en gerencia de proyectos y /o música y/o bellas artes.	Experiencia En Coordinación De Eventos Mínimo De tres 03 Años.	100%
Personal de Alimentos	1	Título de tecnólogo o profesional en gastronomía con formación de alimentos y bebidas en restaurantes.	3 años de experiencia relacionada en preparación de catering para eventos.	100%
Diseñador/ publicista	2	Técnico en diseño y/o publicidad, y un Técnico profesional patronista escalador en confección industrial, o diseñador de modas	personal con mínimo 3 años de experiencia relacionada al perfil de formación	100%

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos y las fichas técnicas, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por cada perfil que hace parte de la oferta, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, **NO SERÁ HABILITADO** en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

La información y los documentos solicitados no serán susceptibles de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

2.6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán contar con experiencia en un (1) contrato ejecutado iguales o superiores a el valor del presupuesto oficial (\$ 29.990.092) y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021 -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015: Los oferentes mipymes deberán contar con experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados que sumados igualen o superen el valor del presupuesto oficial (\$ 29.990.092) cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.





MUNICIPAL
DE COTA

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA**

Página 6 de 16

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato con su acta de liquidación en donde conste la ejecución y el objeto contractual.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- b) Nombre del Contratista. (Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.)
- c) Número del contrato.
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Término del contrato.
- g) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- h) Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

En caso que los oferentes acrediten la experiencia con empresa privadas deberá a portar las factura de venta legamente emitida.

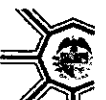
El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

- contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
 14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
 15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
 16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
 17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
 18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
 19. Presentar informe parcial y final para pago señalando los servicios prestados, descritos de acuerdo a las condiciones técnicas pactadas.
 20. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
 21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
 22. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, realizar la logística para la celebración del día Muisca, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Entregar en medio magnético registro fotográfico profesional del desarrollo de la actividad realizada y presentar un informe detallado de las actividades realizadas.
3. Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual sean prestados por la administración para el desarrollo de las obligaciones.
4. Cumplir con el montaje y desmontaje de los elementos utilizados para las actividades.
5. Utilizar materiales e insumos de primera calidad.
6. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE COTA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE COTA.





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Página 8 de 16

7. 9. Suscribir el acta de inicio juntamente con los supervisores del contrato.
8. 10. Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, y garantías exigidas.
9. 11. Garantizar el transporte de los elementos y del personal, para el montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato.
10. 12. Realizar la custodia y vigilancia de los bienes a utilizar, ya que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL no se hace responsable por la pérdida o daño de los éstos.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de COTA.
17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de ejecución del contrato.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegando la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
20. Presentar las facturas y los demás documentos requeridos, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
21. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad, tanto interna como externa, para la ejecución de contratos de esta naturaleza y que tengan relación directa con el objeto contractual.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en las normas que regula la actividad de Supervisión.





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Página 9 de 16

2.8. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato será el municipio de Cota Cundinamarca.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del Contrato será ejercida por la Secretaria de Cultura y juventudes, y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones contempladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.1 4.2 FORMA DE PAGO El Municipio de Cota pagará el valor del contrato a través de **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de ejecución del contrato, Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Contrato
2. Entrada a almacen de los elementos adquiridos.
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
5. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
6. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. (En los casos en que aplique)

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.997.654) M/CTE.**, que incluyen IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que se debe incurrir para la ejecución del Contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023001027 29/05/2022	GI013302072012023252140011162	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y	\$ 25.000.000.00





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Página 10 de 16

			servicios de producción	
2023001027 29/05/2022	GI013302072012023252140011162	1.3.3.3.20.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.000.000.00
TOTAL				\$ 30.000.000

5.1.1 JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el acápite Análisis del Sector el cual hace parte del presente estudio.

NO

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

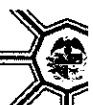
6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será por QUINCE 15 DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023001027 29/05/2022	GI013302072012023252140011162	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25.000.000.00
2023001027 29/05/2022	GI013302072012023252140011162	1.3.3.3.20.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.000.000.00
TOTAL				\$ 30.000.000

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsible en el presente Contrato.





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

3	2	1	N
General	General	General	Clase
Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Incremento en impuestos, tasas y contribuciones que afectan a todos	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución.	Información errónea o desarticulada suministrada por la entidad	Descripción
Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del
2	3	3	Probabilidad
1	3	3	Impacto
6	6	6	Valoración
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
El supervisor, junto con el contratista	Verificación, seguimiento, orientación,	Entrega lista de chequeo detallada de los documentos que	Tratamiento/Control a ser
1	3	2	Probabilidad
1	2	3	Impacto
5	5	6	Valoración
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Categoría
si	si	si	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Responsable por implementar el
En el momento que se llegare a	En la ejecución del contrato	En la fecha que se allegue la solicitud a la oficina de	Fecha estimada en que se inicia el
Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	En la fecha que se entregue la propuesta	Fecha estimada en que se completa el
Situación económica y financiera del	En las actas de seguimiento a las	En la realización del contrato	¿Cómo se realiza el
Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades.	Durante el termino de duración del proceso precontractual y contractuat	Monitoreo y revisión
			Periodicidad





ALCALDIA
MUNICIPAL
DE COTA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Página 12 de 16

7	6	5	4
General	General	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional y Natural	Operacional y Natural	Operacional y Natural	Operacional
Restricción de movilidad por decreto de confinamiento total de la ciudad, aislamiento preventivo o estado de emergencia	Contagio por virus COVID - 19 del personal con el que el contratista dispone para la ejecución de las actividades de	Suspensión de la ejecución del contrato a causa de las medidas de restricción decretadas por la pandemia	Falta en la logística y organización que afecten la prestación
Suspensión de las actividades.	Retraso en la ejecución de las actividades de	Afectación del desplazamiento del personal que	Retraso en los trabajos y tiempos
3	3	3	2
4	4	4	3
7	7	7	5
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
Si	Si		Contratista
La entidad y el contratista deberán realizar la evaluación	El contratista deberá garantizar que su	Se deberán adoptar los planes de contingencias	Hacer seguimiento a los
2	2	3	2
3	3	4	3
5	5	7	5
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad contratante y Contratista	Entidad contratante
En la ejecución	En la ejecución	En la ejecución	En la ejecución
Hasta a liquidación de contrato	Hasta a liquidación de contrato	Hasta a liquidación de contrato	Hasta a liquidación de contrato
En las actas de seguimiento de las actividades	En las actas de seguimiento de las	En las actas de seguimiento de las actividades	En las actas de seguimiento de las
Mensual	Mensual	Mensual	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades





9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

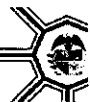
En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano

En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.





10. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contrato (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contrato adelantados por la modalidad de selección de Contrato directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

11. ANÁLISIS SECTOR

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, la Secretaría de Cultura y Juventudes procedió a solicitar cotizaciones a empresas que prestan el servicio, como se relaciona a continuación:

Valores incluidos IVA.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Persona Natural o Jurídica: DINAMIC 360 S.A.S NIT:901.448.638-0 Valor \$ 29.699.699 Plazo de Entrega y/o Servicio:10 DIAS Vigencia de la Cotización: 30 DIAS Forma de pago: Contra entrega	Persona Natural o Jurídica: CIGLOP SAS NIT: 901.447.906-5 Valor \$ 30.296.612 Plazo de Entrega y/o Servicio:10 DIAS Vigencia de la Cotización: 30 DIAS Forma de pago: Contra entrega	Persona Natural o Jurídica: RANGECORP NIT: 901.357.607-1 Valor \$ 29.996.652 Plazo de Entrega y/o Servicio:10 DIAS Vigencia de la Cotización: 30 DIAS Forma de pago: Contra entrega

Nota 1: las cotizaciones se anexan y hace parte integral del presente estudio previo, denominado como anexo 1

Nota 2: las empresas que cotizaron no son responsables de Impuesto al consumo, en caso de contar con oferente con dicha responsabilidad tributaria se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación económica y financiera.

Con base en lo anterior se establece que el presupuesto asignado será de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.997.654) M/CTE** incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que para determinar el valor del presente proceso se realizó invitación a cotizar a empresas del sector a través del email cultura@alcaldiacota.gov.co y se tomaron las 3 primeras recibidas.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para el suministro objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor que concluyó estudio técnico y económico que hace parte del estudio del sector

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda documento que hace parte integral del presente Contrato.

JUSTIFICACION: Se efectuó la consulta para establecer procesos contratados por la Entidades Públicas que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, con las siguientes coincidencias:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Entidad	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
-----	-----------------	---------	-------------	--------	---------	----------





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

2020	Mínima Cuantía SDHT-MC- 009-2020	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	PRESENTACION DE LA OFERTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC DE 2020, CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	\$36.853.336 COP	75 (días)
2020	Mínima cuantía MC-011-2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COTA	GONZALEZ GOMEZ YISELL LILIANA	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA VIGÉSIMA QUINTA (XXV) VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA HORTALIZA EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA DE FORMA VIRTUAL.	\$ 39.302.500 COP	6 (Días)
2020	MC-011-2021	MUNICIPIO DE COTA	ASODIFAC	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DEL REY DEL REQUINTO JOSE DE LOS REYES PICO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1000-02-02 DE FORMA VIRTUAL.	\$39.229.000 COP	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE COTA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

Página 16 de 16

Proyectó: Manuel Fernando Parra
Administrativo secretaria de Cultura y Juventudes

FIRMA

mp.

Revisó: Elizabeth Rodríguez Vásquez
Contratista Sec. Cultura y Juventudes

FIRMA

Elv.

Aprobó: MIGUEL ANTONIO CLAVIJO FLOREZ
Secretario de Cultura y Juventudes

FIRMA

~~X~~

